



**Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público**

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
de:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194104

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Amalia RIVERA CASTANEDA nacida el 11/10/1972 en Colombia, pasaporte ordinario AO876268 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLICASE Amalia RIVERA CASTAÑEDA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$74.621 (setenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

4 de 1
ANÓTESE Y, COMUNIQUESE
a RES.
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Páginas
Miércoles del In... cry S

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl>
Código Verificación: hN7JkFbLA/Mo6103Go5BUw==

四

Nº Int.: 6926186 | BE01_Zc1.02/11/2016 | capet: 32_260

ID DOC : 8008628

Distribución

- 1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE**

PEREGRINACIONES
EN LA INVESTIGACION
Y MIENTRAS SE COMUNICA